MENDOZA, -8 SEP 2011

VISTO:

El Expediente FCE:0003193/2011, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad Juan Agustín Maza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 106/2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de agosto de 2011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA,** el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 362
ea.
Univ. Maza.-marco (2011) (CONVENIOS)

ANEXO I
-1-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA,** y la **Universidad Juan Agustín Maza,** con domicilio en Av. de Acceso Este, Lateral Sur 2245, San José, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Rector, Med. **Daniel MIRANDA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.----------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.----------

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.----------

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.----------

Prof. MONICA TORRECILLA
Vice-Rectora Extensión Universitaria
UNIV. JUAN A. MAZA

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **cinco (5) años,** pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de

Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIV JUAN A. MAZA

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 362

ANEXO I
-2-

las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.----------

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.----------

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Prof. MONICA TORRECILLA
Vice-Rectora Extensión Universitaria
UNIV. JUAN A. MAZA

Firma por Universidad Juan Agustín Maza

Fecha: 03/03/11

Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIV. JUAN A. MAZA

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 17 AGO. 2011

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 362